



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00201/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0412/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/1730/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

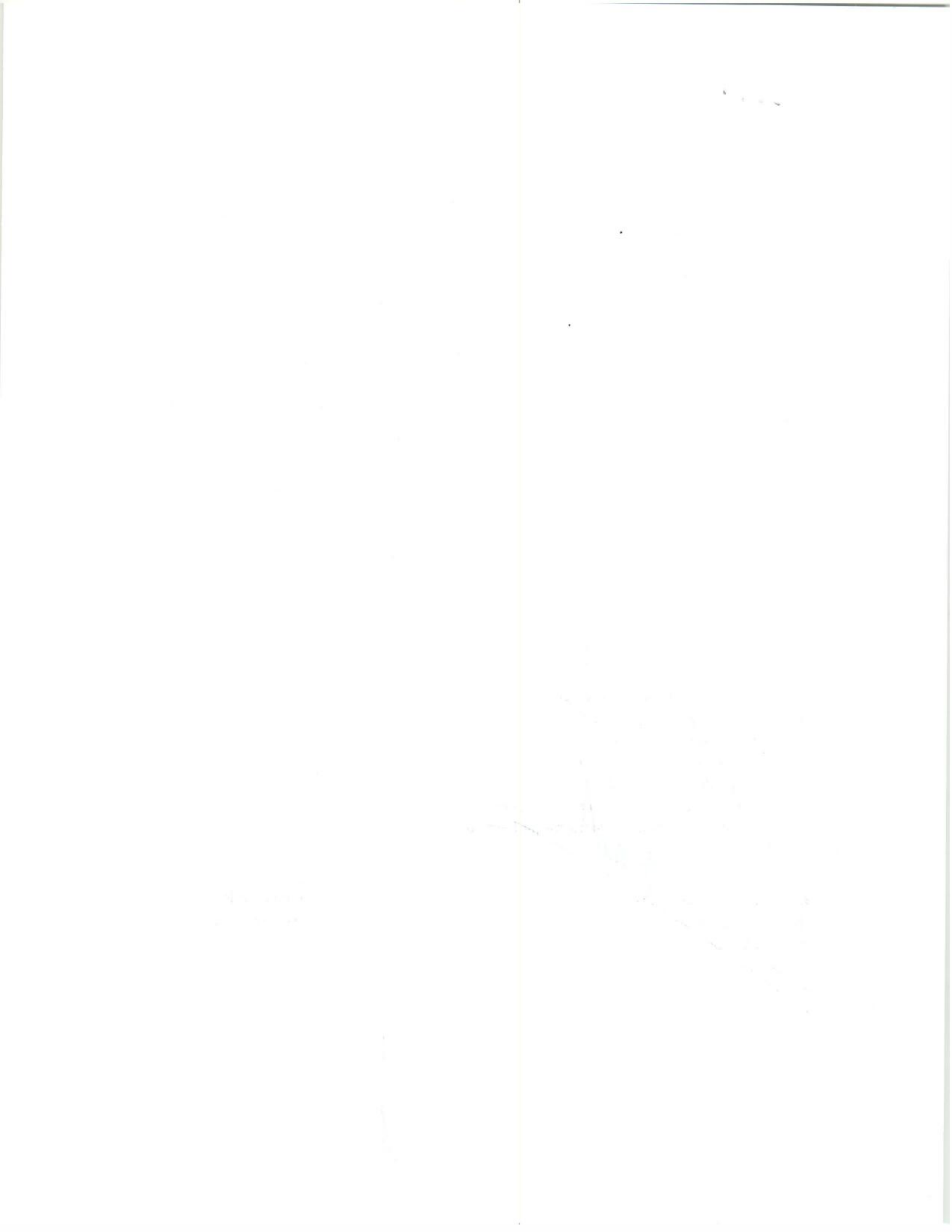
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

201



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0412/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000125/2022** de fecha 5 de abril de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/1730/2022**, signado por el **Dip. Héctor Díaz Polanco**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

"ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Movilidad, y la persona titular de la alcaldía Cuauhtémoc, todas las anteriores de la Ciudad de México, a fin de que realicen operativos para la liberación del espacio público, en vías peatonales, especialmente en banquetas y cruces peatonales, así como vías ciclistas exclusivas, respetando el derecho al trabajo de las y los comerciantes esto en el cuadro que corresponde de la avenida Río de la Loza hasta la avenida Niños Héroes entronque con calle Doctor J. Navarro y completando el cuadro en avenida Doctor José María Vértiz." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a esta le corresponde, entre otras atribuciones: "realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables", "aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial", y "retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes".

Berna No 18, Piso 3, Col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





2. Con base en lo anterior, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito, para su atención procedente, previo estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha señalado a esta Oficina que, a través de la Dirección de Operación Vial Zona 2 Centro, se desplegó un dispositivo con el objetivo de agilizar la circulación vial en las zonas antes señaladas, el cual se desarrolló en un marco de respeto a los derechos humanos y consistió en las labores que a continuación se indican:

- Recorridos para evitar el estacionamiento prohibido (doble fila).
- Retiro de vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la vía pública, ciclovías o que pongan en peligro el tránsito de personas.
- Aplicación de sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

Adicionalmente, existe coordinación con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y la alcaldía Cuauhtémoc, para participar en operativos conjuntos en materia de control, supervisión y regulación del tránsito y, en particular, con las autoridades de la demarcación territorial, se mantiene permanente comunicación a través de reuniones de trabajo virtuales denominadas “*Coordinación para la Pacificación del País*”, en donde se ha planteado atender la problemática relacionada con el estacionamiento prohibido en avenida Río de la Loza hasta la avenida Niños Héroes, entronque con calle Doctor J. Navarro, así como en la avenida Doctor José María Vértiz.

3. Por otra parte, en el mes de marzo de 2022, con el objetivo fomentar la confianza de la ciudadanía en la Policía de la Ciudad de México, cerrar espacios a los actos de corrupción y garantizar una movilidad segura, se presentó el “*Programa de Renovación de la Operación de Tránsito*”, mismo que comprende la recuperación de vialidades en coordinación con la Secretaría de Movilidad, en tres etapas:

- Etapa 1. Mejoramiento de la infraestructura: incluye el señalamiento vertical y horizontal, así como la revisión y, en su caso, optimización de las intersecciones semaforizadas.
- Etapa 2: Disuasión: retiro de enseres en el arroyo vehicular, labores para informar a conductores sobre el retiro de vehículos mal estacionados y la prohibición de maniobras de carga y descarga en horarios no permitidos, así como la recuperación de ciclovías para evitar hechos de tránsito que pongan en riesgo la integridad física de las y los ciclistas.
- Etapa 3. Sanciones: aplicación del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México para sancionar a conductores que afecten la movilidad (colocación de inmovilizadores y remisión de vehículos a los corralones).

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO CAMPO BAEZA



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.c.e.p.- Comisaría Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc.coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- sccecd@ssc.cdmx.gob.mx

Folio: SSC/CCGD/OP/12321/2022

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

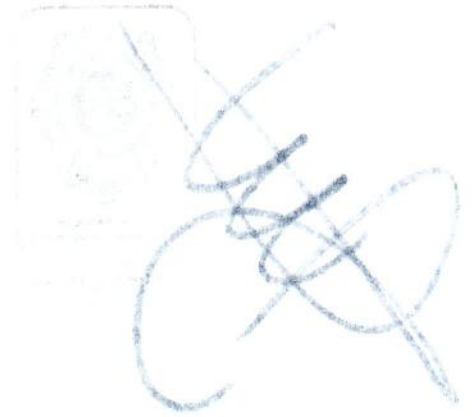
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II; 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSODMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSODMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos iniciales y rubricas se insertan a continuación.

PSOB/CCGD/UAM
OAE 0347/2022 y OAE 0350/2022 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COLONIA DOCTORES

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0412/2022

